

**Resolución que solicita al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), la canalización del río Baní y construcción del muro de gaviones, en el municipio de Baní, provincia Peravia.**

**Considerando primero:** Que en los sectores Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Villa Majega, y Mata Gorda están ubicados en los alrededores del río Baní, afluente de gran caudal, que en los últimos años se ha desviado su cauce y causado grandes estragos en las comunidades arriba mencionadas;

**Considerando segundo:** Que en el municipio de Baní y comunidades aledañas al río, se producen inundaciones y derrumbes de tierras producto de las lluvias aumentando el daño a las comunidades durante la temporada ciclónica;

**Considerando tercero:** Que en esa zona se había iniciado los trabajos de adecuación que consisten en la extracción de sedimentos del cauce del río para incrementar su capacidad de conducción de caudales así como la construcción del muro de gaviones que sirven como elementos de soporte y protección cuando se localiza en lechos de ríos así como acelerar el estado de equilibrio del cauce;

**Considerando cuarto:** Que los munícipes han solicitado incalculables veces la asistencia de las autoridades, encabezadas por el Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), a fin de que esta situación sea subsanada;

**Considerando quinto:** Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), según el art. 195 de la Ley 64-00 se establece que: "El INDRHI será la máxima autoridad nacional en relación al control, aprovechamiento y construcción de obras fluviales (regulación o encauzamiento de los ríos y protección contra avenidas)";

**Considerando sexto:** Que la Constitución dominicana en el artículo 93, numeral 1, literal 1, establece como una de las atribuciones del Congreso Nacional "Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución";

**Vista:** LA Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No. 6 del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

**Vista:** La Ley No.64-00, del año 2000, que crea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;



**Visto:** El reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), así como a su director ejecutivo Olmedo Caba Romano, la canalización del río Baní y construcción muro de gaviones del Río Baní, municipio Baní, provincia Peravia, con el fin de proteger a las comunidades de inundaciones, muertes y derrumbes de tierra que acontecen en esas zonas, así como para garantizar la tranquilidad y bienestar de los moradores de esa demarcación.

**Segundo: Comunicar** al director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), Olmedo Caba Romano, la presente resolución.

Moción presentada por:

  
**Milcíades Franjul**  
Senador Provincia Peravia

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	8/14/2011 HORA 12:48 PM
RECIBIDO POR	Rosanna Sandoz